



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Personal de la Salud

000783

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de marzo de 2021

OFICIO N° 676- 2021-DG-DIGEP/MINSA

Señora Doctora
NORA BECERRA SÁNCHEZ
Secretaria Técnico
Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico
Presente.-



ASUNTO : Requisitos e impedimentos para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 008-2021-CONAREME-ST
Expediente N° 21-019570-001

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto y en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021, las instituciones deben presentar los requisitos e impedimentos que tienen que cumplir los médicos para su postulación. En ese sentido, el Ministerio de Salud en el ámbito del régimen especial de Lima Metropolitana, cumple con establecer lo siguiente:

1. Los médicos cirujanos de la Entidad deben cumplir con los requisitos de postulación, establecidos en el marco normativo de la Ley N° 30453, su reglamento y las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021.
2. Los médicos cirujanos nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 136-2016-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
4. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
5. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA que aprueban los lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
6. Los médicos cirujanos nombrados por el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020.
7. No podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque, los médicos cirujanos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
8. Los médicos cirujanos para su postulación deben haber realizado el SERUMS o el SECIGRA, lo cual deberán acreditar mediante la correspondiente resolución. Los médicos cirujanos que están realizando el SERUMS no pueden postular.

www.gob.pe/minsa

Av. Arequipa 810, Piso 4,
Lima 11, Perú
T(511) 315-6600-5204



Firmado digitalmente por:
UGARTE TABOADA Claudia
Iviana Teresa FAU 20131373237
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/04/2021 19:21:26-0500



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. Es requisito para postular por la modalidad cautiva o destaque, tener la autorización señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, de acuerdo al Cuadro General de Oferta de Vacantes y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública.
10. Estar debidamente registrado y tener la condición de activo en el Registro Nacional de Personal de la Salud, a través del INFORHUS.
11. Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de la especialidad o subespecialidad, ni modalidad, ni sede docente.
12. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021.

Finalmente, señalar que el incumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Residentado Médico o las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021 o los presentes requisitos e impedimentos de postulación, acarrea la invalidez de la postulación y sus consecuentes efectos, siendo separados del Concurso Nacional de Admisión o de la plaza adjudicada, de ser el caso.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
UGARTE TABOADA Claudia
María Teresa FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2021 10:21:52-0500

CUT/CEP/MCR/CBR



Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY PEÑA Ciro
Ginard FAU 20131373237 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/03/2021 13:14:55-0500